

**INFORME EVALUACIÓN PLAN DE ACCIÓN  
IV TRIMESTRE 2.015**

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Dando cumplimiento al artículo 9 Ley 87 de 1993 y artículo 25 de la Resolución 2624 de julio 18 de 2013, que establecen dentro de las responsabilidades de la Oficina de Control Interno, entre otras, las siguientes: “Evaluar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Salud y Protección Social”, se procede al seguimiento y revisión del avance presentado en el Plan de Acción.

### I. OBJETIVO

Analizar y evaluar el Plan de Acción y su articulación con los Planes Estratégico Sectorial e Institucional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, las políticas de Desarrollo Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 489 de 1998, el artículo 3º del Decreto 2482 de 2012, y, el artículo 74 de la Ley 1174 de 2011.

### II. ALCANCE

Evaluación del proceso de Planeación vigencia 2015, análisis del informe publicado en la página Web del avance del Plan de Acción del IV trimestre del 2015.

### III. METODOLOGIA

Se realiza evaluación al informe publicado en la página web del Ministerio frente al último trimestre de 2015 y al cumplimiento frente a la normatividad vigente y la guía de Planeación

## ANÁLISIS PLAN DE ACCIÓN 2015

### ➤ Generalidades Plan de Acción

Antecedente: En noviembre del 2014, la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales, presentan los lineamientos para la formulación del Plan de Acción, el cual es publicado en enero del 2015. El 2 de marzo de 2015, se registra en la página web del Ministerio una versión preliminar del Plan Estratégico Sectorial 2015-2018, advirtiéndose que será ajustada una vez se dé la sanción presidencial plan nacional de desarrollo 2014-2018, en junio del 2015 mediante la Ley 1753

de 2015, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*TODOS POR UN NUEVO PAÍS*”. Con base en el Plan Estratégico Sectorial definitivo se hará ajuste respectivo al Plan de Acción.

**Observación OCI:** Se cumple parcialmente el artículo 26, Ley 152 de 1994, debido a que durante la vigencia Los Planes Estratégicos Sectorial e Institucional eran de carácter provisional y durante el segundo semestre de 2015 se llevó acabo la formulación de los planes definitivos.

- El Artículo 26, Ley 152 de 1994, indica que debe formular El Plan de Acción de conformidad con los objetivos institucionales y en concordancia con los compromisos plasmados en el Plan Estratégico Institucional.

**Observación OCI:** artículo 26 de la Ley 152 se cumple parcialmente, el Plan de Acción se publica en enero de 2015, y el Plan Estratégico Sectorial “Provisional”, se publica en marzo 2015 y hasta junio del 2015 se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo mediante la Ley 753 de 2015. Se publicó y aprobado el Plan Estratégico Sectorial definitivo 2015 -2018 en enero 2016, por ende no se realizó el ajuste al plan de acción 2015.

- En el artículo 29, Ley 152 de 1994: La administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

**Observación OCI:** Se reitera que El artículo 29 de la ley 152 para la vigencia 2015, se le dio cumplimiento parcialmente, para la vigencia 2015 no se cuenta con un Plan Indicativo cuatrienal aprobado y ajustado acorde con el Plan Estratégico Sectorial 2015.

- Artículo 74 de la ley 1474 de 2011- ... “el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”.

**Observación OCI:** Se resalta por parte de esta oficina, el cumplimiento del artículo 74 de la ley 1474, se publicó en la página web del Ministerio un informe frente al plan de acción vigencia 2015. Este informe da cuenta de la gestión de las dependencias y de sus resultados frente al plan de acción.

- En el artículo 2, Decreto 2482 de 2012, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumentos de articulación y reporte de la planeación.

**Observación OCI:** Se evidencia por parte de esta oficina que en el Plan de Acción publicado, se realizó la inclusión de las Políticas de Desarrollo Administrativo dispuestas por el Decreto 2482 de 2012, para el Plan de Acción 2015.

## **GPL. G01 GUIA PARA LA FORMUALCION Y SEGUIMEINTO DEL PLAN DE ACCION**

- “Definir las orientaciones del ejercicio para establecer las actividades sobre la construcción del plan de acción del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), de conformidad con los objetivos institucionales y en concordancia con los compromisos plasmados en el plan estratégico institucional.”

### **Observación OCI:**

Se cumple, se realiza el enunciado frente a qué se debe formular el Plan de Acción 2015, con base en los lineamientos por parte de la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales y enviados por correo electrónico el 24 de noviembre de 2014 a las dependencias, donde se indicaba que *“De acuerdo a compromiso adquirido en la charla de Lineamientos Plan de Acción 2015, adjunto se envía la presentación, metodología del MIPG y formato para registro del plan de acción; las fechas límite establecidas para entrega de los planes se encuentra establecida por la circular 054 de octubre de 2014 en pag. 7”*.

Se reitera que en la herramienta del Plan de Acción 2015, no se establece una articulación entre los Objetivos Sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia, Producto, Indicador del Plan Estratégico Institucional y el objetivo Institucional, producto e indicador del Plan de Acción - 2015.

- En la formulación y seguimiento, numeral 6 de la guía, se establece que “que cada dependencia consigna de manera sistemática y progresiva, la información relativa a la formulación, seguimiento y evaluación plan” y este debe estar estructurado en el formato GLP-F01 O Plan de Acción.

**Observación OCI:** Numeral 6.1 Resumen, se da cumplimiento parcial, se revisó la información relativa a las dependencias muestra de manera trimestral el avance físico y financiero de la gestión de la dependencia, pero no se tiene detalle de la gestión que se está realizando, las modificaciones y ajustes requeridos y la toma de decisiones frente a los resultados.

- Numeral 6.2 Objetivo específico se reitera que se cumple parcialmente, cada una de las dependencias despliega y adicione uno a uno los objetivos que definió por dependencia pero no se cuenta con los objetivos por subdirecciones y/o por grupo.
- Numeral 6.3 Producto: se reitera que en este se describe el producto final a presentar, pero no presenta una articulación a qué Convenio, Proyecto, Sentencia, Plan, o función establecida en el Decreto 4107 de 2011.
- Literal d) numeral 6.3, se reitera, se cumple parcialmente, el lineamiento o soporte técnico para establecer el % a cada producto donde se establezca la priorización de la dependencia frente a la gestión a realizar.

Literal e) numeral 6.3 Indicador: se reitera, se cumple parcialmente, se establecieron frente al cumplimiento del producto del Plan de Acción, las dependencias tienen otros indicadores que miden estrategias, proyectos, convenios o la gestión del área frente a las metas, pero estos no se encuentran consolidados en las dependencias.

Literal f) numeral 6.3 metas: se reitera, se cumple parcialmente, se formularon metas de cumplimiento frente a los productos, en las dependencias se tienen compromisos frente al cumplimiento de proyectos, convenios, a las funciones del Decreto 4107 de 2011, pero estos no se establecen en el Plan de Acción, estas metas de gestión y de impacto se reflejan de manera individual y desarticulado de los planes, proyectos, convenios establecidos.

Literal g) y h) numeral 6.3 se da cumplimiento Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la herramienta del plan de acción se evidencia que se escogió una de las 5 políticas establecidas y se seleccionó el componente de la política la que pertenece el producto definido.

- Numeral 6.4 Actividad de Seguimiento: se reitera, se cumple parcialmente, con base en la información presentada por las diferentes dependencias se realiza el monitoreo y reporte de la ejecución del plan de acción por parte de Planeación, presentando comparativamente la ejecución física y financiera y su avance frente a lo programado en cumplimiento del Decreto 4107 de 2011.

#### **Observación OCI:**

Se reitera la observación para la vigencia 2015 así:

Se realiza monitorio parcial y desarticulado de la Planeación y la gestión de las dependencias. Acorde con la guía el informe que se presenta del Plan de Acción, se refleja la ejecución física y financiera.

Por otra parte en las observaciones enviadas por cada una de las dependencias no se establecen las modificaciones en los presupuesto o en las actividades, y las observaciones no se establecen frente al resultado del indicador, si no a un resumen de las actividades desarrolladas.

En la guía no se establece si no se da cumplimiento a la ejecución física o financiera que acciones a seguir (análisis causal, plan de mejora y modificación de los Planes de Acción, etc.), y esto como debe quedar documentado.

Durante la vigencia 2015, se han realizado modificaciones presupuestales y por ende de actividades, no se evidencia en los informes de seguimiento las modificaciones o el soporte técnico frente a las variaciones del Plan de Acción.

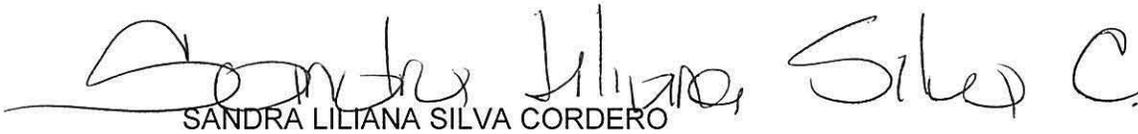
### **Conclusiones**

- ✓ Se verificara para el 2016 la articulación entre el Plan Estratégico Sectorial, Institucional y el Plan de Acción, en cumplimiento de los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994.
- ✓ Se realizara seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas por parte de la oficina de control interno.

### **Recomendaciones**

- ✓ Se reitera la recomendación frente a que el Plan de Acción se consolide la gestión de las dependencias (Planes intra e intersectorial, Programas, Proyectos, sentencias, cumplimiento del Decreto 4107 de 2011, etc., e indicadores (proyectos, de sinergia, de calidad en salud, etc.) y se implemente un informe de gestión donde se realice el análisis de la gestión desde el Plan Estratégico Institucional articulado con el Plan de Acción, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Se reitera, la recomendación frente a adicionar a la guía para la formulación y seguimiento de los Planes de Acción, donde se establezca las acciones a seguir acorde con los resultados del seguimiento, como análisis causal y planes de mejora etc., que se realice el ciclo (PHVA).

- ✓ Se recomienda frente al informe de gestión que se estandarice un formato para las dependencias donde se establezca, logros, dificultades y análisis de los indicadores, donde se resuma la gestión integral del área, proyectos, planes etc.
- ✓ Se establezcan acorde con el resultado de la gestión las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los Planes Estratégico Sectorial, Institucional y de Acción.

  
SANDRA LILIANA SILVA CORDERO

Elaboró: SandraC/

Revisó/Aprobó: SandraS

